



**CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 28 de octubre de 2020.

Señor  
**Senador Oscar Salomón**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Me dirijo a V.E., y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**.

Dicho pedido se enmarca en el seguimiento a un pedido de organizaciones ambientalistas que recae en la Comisión que actualmente presido, de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de esta Honorable Cámara, con respecto a la situación de la superposición de trazados de la nueva Red Vial de la República con las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) y con las tierras, territorios de las comunidades de los pueblos indígenas.

En espera de contar con el acompañamiento a esta iniciativa, hago propicia la ocasión para saludarle con la más alta consideración y estima.

**SIXTO PEREIRA**  
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en referencia a los siguientes puntos:

- A la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), sírvase remitir mapa temático – a elaborar si no se dispusiere – que ilustre claramente la superposición de trazados de la nueva Red Vial de la República con las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINASIP) y con las tierras, territorios de las comunidades de los pueblos indígenas.
- Se solicita especificar en dicho mapa los nuevos trazados viales, establecidos y actualizados mediante Resoluciones MOPC N° 1.090/2019, de fecha 24 de mayo de 2019 referente a Nuevas Rutas Nacionales, y N° 600/2020, de fecha 22 de abril de 2020 referente a Nuevas Rutas Departamentales.

**Artículo 2º.** – Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 192, 209 y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, SOBRE LOS PLAZOS LEGISLATIVOS.

**Artículo 3º.** – De forma.